



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ACTA DE SEGUNDA REUNIÓN CONSORCIO INTERTEL S.A./TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A. DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURA DIGITAL PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES DEL AÑO 2008 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

En Santiago de Chile, siendo las 09:30 horas del día 12 de Marzo de 2009, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, Santiago, se procedió a efectuar la segunda reunión de aclaración y correcto sentido de la propuesta técnica de la postulante **CONSORCIO INTERTEL S.A./TELEFÓNICA LARGA DISTANCIA S.A.**

Las observaciones a aclarar son las siguientes:

1.- Proyecto Técnico, conforme a lo especificado en el Capítulo 2° y el Anexo N° 5, la tabla de estándares de calidad señala que una falla no debe superar los 3 días, existiendo una inconsistencia con lo indicado en el inciso 3 del Anexo 7B (A).

La proponente señala que su propuesta se encuentra ajustada a lo establecido en las Bases, atendido a que la tabla de la letra B del anexo 7 de éstas induce a error. Para todos los efectos, la proponente señala que prevalece lo indicado en el inciso 3 del Anexo 7B (A).

2.- El Proyecto Técnico incluye las condiciones de su oferta comercial, para la oferta señalada en el Artículo 41° no dice explícitamente que los puntos de venta prestarán servicio de atención y solución de reclamos.

La proponente señala que todos sus puntos de ventas obligatorios, presenciales y remotos, prestarán servicio de atención y solución de reclamos.

3.- No se identifican expresamente las normas, recomendaciones ni estándares establecidos en el anexo 7A(D).

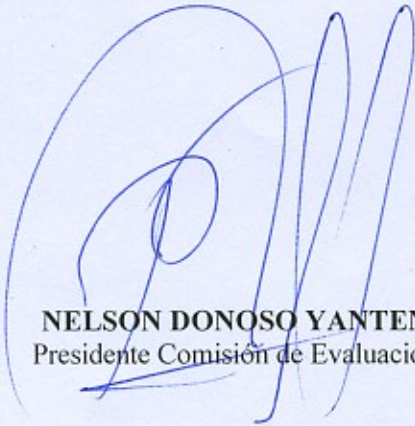
La proponente señala que sin perjuicio de que aclarará el punto por medio de la respuesta al oficio de aclaración respectivo, el cumplimiento de las normas y estándares se especifican en el punto 6.4 de los proyectos técnicos para cada uno de los equipos.

4.- No se identifica declaración jurada de anexo 7C

La proponente señala que aclarará el punto por medio de la respuesta al oficio de aclaración respectivo. Adicionalmente señala que en ninguna parte del cuerpo de las bases se señala la exigencia de esta declaración jurada y la forma en que debe emitirse y su contenido.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES



**NELSON DONOSO YANTEN**  
Presidente Comisión de Evaluación



**CRISTIAN CORTÉS**  
Consortio INTERTEL S.A./TELEFÓNICA  
LARGA DISTANCIA S.A.